Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19001-31-05-001-2019-00320-01

Demandante: María Sory Usma Perea

Demandado: Comcel S.A..

Asunto: Auto corre traslado para alegar por escrito.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - SALA LABORAL -

Popayán, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 806 de 4 de junio de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", previo a proferir sentencia por escrito dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, adelantado por MARÍA SORY USMA PEREA contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.-, persona jurídica que absorbió mediante fusión a Telmex Colombia S.A., se <u>DISPONE</u>:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una de las partes, para que dentro del mismo, empezando por la parte recurrente, presenten por escrito alegatos de conclusión vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso, la radicación y el nombre de las partes. Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** el presente auto por estado electrónico con inserción de la providencia en el mismo y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2019-00320-01
Demandante: María Sory Usma Perea

Demandado: Comcel S.A..

Auto corre traslado para alegar por escrito. Asunto:

Código de verificación:

51e13043d22120880cd25e3a48f3ca4ea822423e795c668961fc5ea44befdcdc

Documento generado en 18/04/2022 02:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica